



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.0131 /2019-MPL.

Lambayeque, 23 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 194° que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." y en su Artículo 195° estipula que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto, es decir se garantiza a los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les corresponde puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, donde se aprueban los créditos presupuestarios máximos para las entidades señaladas en los numerales del 1 al 6 del párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 8° sobre la Administración Municipal establece: "(...) Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto". A su vez el artículo 9° respecto de las Atribuciones del Concejo Municipal establece que: "Corresponde al concejo municipal:... 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad", así mismo se debe tener en cuenta que, según lo establecido en el artículo 20 inciso 6 de la precitada norma, es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas.

Que, por otro lado, el artículo 9, numeral 9.3 de la Ley N°27783, Ley de Bases del Descentralización, prescribe que la autonomía económica del Gobierno Local consiste en la Facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, ello acorde a lo señalado en el artículo 42, literal d) del dispositivo en mención, que desarrolla las competencias exclusivas Municipales, así mismo el artículo 47° de la misma, refiere que a partir del ejercicio presupuestal 2003, los recursos de FONCOMUN que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondiente.

Que, el artículo 53° numeral 53.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto de la aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales (...), se efectúa conforme a lo siguiente: 2. Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales:

a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

27 de Diciembre, 1820  
1er Grito Libertario!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INICIALES INSTITUCIONALES  
Abog. Mario Andrés Pacheco Alvarado  
SECRETARIO GENERAL

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 02 ENE 2020



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.0131 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan;

Así mismo el artículo 54° de la referida norma, establece el Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos, teniendo en el inciso a) que el plazo vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante resolución directoral N°003-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

Al respecto, cabe mencionar que según el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, establece que es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, numeral 4) Evaluar las acciones correspondientes al proceso de formulación, programación, ejecución y control del presupuesto institucional del ejercicio fiscal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en concordancia con las normas legales vigentes.

Que, mediante informe N° 048/2019-MPL-GM-GPP de fecha 19 de diciembre de 2019, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que a través de la publicación de la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y por medio de esta directriz se formuló el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA para el ejercicio fiscal 2020 del Pliego 301238-MPL, el cual queda determinado según lo indicado en los cuadros de distribución por rubro y distribución por categoría del gasto y distribución del FONCOMUN (S/. 32, 161, 708.00), estableciéndose el 73% para gastos corrientes y de transferencia IVP; y 27% para gastos de capital respectivamente, dando cumplimiento al numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe Legal N° 313/2019/ MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a los fundamentos expuestos y del análisis del Informe Técnico, el pedido sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, debe derivarse al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, determinar su aprobación o desaprobación.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inofian, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
ALCAIDE  
Alexander Rodriguez Alvarado

27 de Diciembre, 1820  
*1er Grito Libertario!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INMEDIACIÓN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Veciosuy Rivas  
SECRETARIO GENERAL

*Unidos por Lambayeque*  
*¡Rumbo al Bicentenario!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 0131 / 2019-MPL.

PAG. N° 03

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los considerandos expuestos, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 del Pliego 301238- Municipalidad Provincial de Lambayeque, distribuido según el siguiente detalle:

### DISTRIBUCION POR RUBRO

|    | RUBRO  | IMPORTE              |
|----|--|----------------------|
| 00 | RECURSOS ORDINARIOS  | 3,027,513.00         |
| 07 | FONCOMUN   | 32,161,708.00        |
| 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES  | 5,242,826.00         |
| 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                                 | 4,042,494.00         |
| 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 1,644.00             |
|    |  | <b>44,476,183.00</b> |

Juan Alejandro Rodríguez Alvarado  
 ALCALDE

### DISTRIBUCION POR CATEGORIA DEL GASTO

| CATEGORIA DEL GASTO | GG | DETALLE                               | RECURSOS ORDINARIOS | FONCOMUN             | IMPUESTOS MUNICIPALES | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | TOTAL                |
|---------------------|----|---------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|--|----------------------|
|                     |    |                                       | 00                  | 07                   | 08                    | 09                               | 18   |                      |
| GASTOS CORRIENTES   | 21 | PERSONAL OBLIGACIONES SOCIALES Y      | 216,093.00          | 16,884,246.00        | 2,081,344.00          | 623,744.00                       | -  | 19,805,427.00        |
|                     | 22 | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES        | 1,899,620.00        | 366,227.00           | 8,160.00              | -                                | -  | 2,274,007.00         |
|                     | 23 | BIENES Y SERVICIOS                    | 197,392.00          | 3,071,955.00         | 2,913,598.00          | 2,979,024.00                     | -  | 9,161,969.00         |
|                     | 24 | DONACIONES TRANSFERENCIAS Y           | 714,408.00          | 198,000.00           | -                     | -                                | -  | 912,408.00           |
|                     | 25 | OTROS GASTOS                          | -                   | 2,314,385.00         | 239,724.00            | 439,724.00                       | -  | 2,993,833.00         |
| GASTOS DE CAPITAL   | 24 | DONACIONES TRANSFERENCIAS Y           | -                   | 643,234.00           | -                     | -                                | -  | 643,234.00           |
|                     | 26 | ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS NO | -                   | 8,683,661.00         | -                     | -                                | 1,644.00   | 8,685,305.00         |
|                     |    |                                       | <b>3,027,513.00</b> | <b>32,161,708.00</b> | <b>5,242,826.00</b>   | <b>4,042,492.00</b>              | <b>1,644.00</b>  | <b>44,476,183.00</b> |

Alicia Alvarado  
 SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION DEL FONCOMUN

|    |                                     |               |        |        |
|----|-------------------------------------|---------------|--------|--------|
| 5  | GASTOS CORRIENTES                   | 22,834,813.00 | 71.00  | 73.00  |
| 5  | GASTOS CORRIENTES TRANSFERENCIA IVP | 643,234.00    | 2.00   |        |
| 6  | GASTOS DE CAPITAL                   | 8,683,661.00  | 27.00  | 27.00  |
| 07 | FONCOMUN                            | 32,161,708.00 | 100.00 | 100.00 |

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 02 ENE 2020



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 0131 /2019-MPL.

PAG. N°04

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Abarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Necochea Rivas  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Portal de Transparencia - Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb.

RECIBIDO 02 ENE 2020

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!